



Resolución Directoral

Lima, 18 de OCTUBRE de 2023

Visto, el Expediente Administrativo con Registro N° 30796-2023, que contiene la Nota Informativa N° 446-2023-OP-303-ESCYR-HNDM e Informe N° 075-2023-OP-EYRP-HNDM, relacionado a la contratación TEMPORAL de CAS, en los cargos de Funcionarios de confianza de libre designación y remoción en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional del Empleo público, en el que en su artículo 4° numeral 1), 2) y 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como Funcionario Público y los empleados de confianza y servidores públicos, precisándose que, los Funcionarios Públicos y los Empleados de Confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el Proceso Técnico de Designación y encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del estado; en el que en su artículo 14° dice: "(...) el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza, tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera y de nivel de carrera al término de la designación de dichos cargos;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 240-2023-MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, de acuerdo a los diversos pronunciamientos emitidos por el SERVIR con respecto a que los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para poder ocupar una plaza o cargo de confianza, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, señala en el numeral 2.12 del Informe Técnico N° 642-2014-SERVIRIGPGSC de fecha 3 de octubre de 2014, que: "... los funcionarios de confianza del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser contratados en la misma entidad, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios. Para dicho efecto, no resulta necesario pasar por un concurso público de méritos, empero, el puesto de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la entidad. Asimismo, no



requerirá un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que este es independiente al régimen laboral”;

Que, el criterio descrito anteriormente se condice con el Informe Técnico N° 393-2015-SERVIRIGPGSC de fecha 29 de mayo de 2015, en el que el numeral 3.4, señala que “Una persona que presta servicios en una entidad bajo régimen de la carrera administrativa, puede establecer un segundo vínculo con la misma entidad bajo el régimen CAS; sin embargo, previamente se debe de suspender el vínculo laboral primigenio(...)”;

Que, mediante Informe N° 182-2023-EP-OEPE-HNDM, y Proveído N° 2166-2023-OEPE-HNDM, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa, entre otros, la disponibilidad presupuestal para 04 registros AIRHSP, CAS regular correspondiente a la Genérica 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Que, mediante Nota Informativa N° 075-2023-EYRP-OP-HNDM, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, informa que la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, habilitó, entre otros cuatro (04) nuevos registro CAS de Vigencia **TEMPORAL** en el Aplicativo AIRSHP, cuya vigencia es **hasta el 31 de diciembre de 2023**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2023/D/HNDM, de fecha 01 de junio de 2023, se designó al Ing. **Ronald Publio REYES CASTILLO**, en el cargo de Jefe Oficina, Nivel – F-3, de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Que de acuerdo a los considerandos precedentes se establece que la excepción del proceso de selección para el Acceso al empleo público la configura los puestos de confianza, que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo del puesto, por lo que resulta pertinente adoptar las acciones de Personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Hospital Nacional “Dos de Mayo”

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, estable que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado para su aprobación;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 29849 y el Decreto Legislativo N° 1057, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades delegadas en Acciones de



Resolución Directoral

Lima, 18 de OCTUBRE de 2023

Personal por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA y Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con eficacia al 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, que los cargos de Funcionarios de confianza libre designación y remoción del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que a la mencionada fecha se encontraban desempeñándose como funcionarios en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, quedan comprendidos temporalmente en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), los mismos que se encuentran considerados en los Registros del AIRSHP CAS la Plaza 004959 Jefe de Oficina - Oficina de Estadística e Informática.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRATAR Temporalmente en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con eficacia al 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, en el cargo de Funcionario de confianza de libre designación y remoción del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que al 01 de octubre de 2023 se desempeñaba como funcionario del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al Ingeniero Informático **Ronald Publio REYES CASTILLO**, en el cargo de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud. Asimismo, en tanto se mantenga vigente el mencionado contrato como CAS se suspende el vínculo laboral del Decreto Legislativo N° 276 al que pertenece el servidor.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la migración Temporal al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios con eficacia al 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2023, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que a continuación se detalla.

N°	REGISTRO AIRHSP	Nº PLAZA CAP	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	HONORARIO (Incluye costos ESSALUD)
1	004959	0332	08282335	REYES CASTILLO RONALD PUBLIO	Jefe de Oficina - Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	12.000,00

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo" queda encargada de publicar la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27480 - R.N.C. 13877